



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 18 de mayo del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciocho de mayo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 049-2022-D-FIARN

Visto el Oficio N° 067-2022-CERS-FIARN del 17 de mayo de 2022, mediante el cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, solicita se designe como docentes Superiores de las prácticas pre profesional y profesionales, a la Mtra. María Lucila Gabriel Gaspar y al Dr. Fernando Vásquez Perdomo, miembros del Centro de Extensión y Responsabilidad Social.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo.

Que, según el Art. 65 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao, precisa que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad...(sig.)

Que, según el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU del 16 de junio de 2021, en su Art. 22° precisa: una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente.

Que, con Resolución N° 343-2021-CF-FIARN del 10 de diciembre del 2021, se designó como apoyo para el seguimiento de las prácticas Pre Profesionales y Profesionales, al docente Blgo Abelardo Virgilio Martin Isla Medina, miembro del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Resolución N° 029-2022-D-FIARN del 21 de marzo del 2022, se designó con eficacia anticipada, a partir del 01 de marzo del 2022, como responsable de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe correspondiente de las prácticas pre-profesionales/profesionales de los estudiantes y egresados de la FIARN que se le asigne, a la docente Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz, miembro del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Resolución N° 145-2022-CF-FIARN del 13 de abril del 2022, se aprobó la DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA de los docentes nombrados y contratado a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2022-A, donde figura la conformación del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, integrado por los siguientes docentes: Mtro. Abner Josué Vigo Roldan (Director), Ms.C.. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Miembro), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Miembro), Dr. Fernando Vásquez Perdomo (Miembro), Mtra. María Lucila Gabriel Gaspar (Miembro), Est. Mariana Balberena Paredes (Miembro), Est. Rocio Stephanie Boza Calsina (Miembro).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Que, con Oficio N° 067-2022-CERS-FIARN del 17 de mayo de 2022, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, informa que los docentes MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz y el Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina, docentes supervisores de prácticas designados con Resoluciones N° 343-2021-CF-FIARN y N° 029-2022-D-FIARN, no se dan abasto en la supervisión de las prácticas pre profesionales y profesionales, debido a la cantidad de alumnos que actualmente están realizando sus prácticas, razón por la que, solicita se designe como docentes Superiores a la Mtra. María Lucila Gabriel Gaspar y al Dr. Fernando Vásquez Perdomo, miembros del Centro de Extensión y Responsabilidad Social según la resolución N° 145-2022-CF-FIARN, a fin de no sobrecargar a los docentes supervisores y agilizar el proceso para los practicantes.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189, numeral 189.6. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, la Decana

RESUELVE:



- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 02 de mayo del 2022, como responsables de la **SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES/PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** que se le asigne, a los docentes Mtra. María Lucila Gabriel Gaspar y al Dr. Fernando Vásquez Perdomo, miembros del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Centro De Extensión y Responsabilidad Social, interesado, Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: DEP/FIARN, DDA/FIARN, Interesado y Archivo.